

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 11 de octubre de 2023.- En la fecha al despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2015-00758**, informándole que el Superior revocó parcialmente el auto apelado y que obra nueva solicitud de fraccionamiento y entrega de título judicial formulada por la parte actora. Sírvase proveer.



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**Bogotá D.C., 3 de abril de 2024**

Visto el informe secretarial que antecede se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá que en providencia del 31 de agosto de 2023 indicó:

“**PRIMERO: FIJAR** como agencias en derecho de Primera Instancia, el 1% del valor concedido en cumplimiento de la sentencia, correspondiente a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.769.895.00), conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de la anterior determinación, **REVOCAR PARCIALMENTE** el auto del 02 de noviembre de 2022, proferido por el Juzgado 04 Laboral del Circuito de Bogotá, para en su lugar **APROBAR** la liquidación de costas en la suma única y definitiva de \$17.169.895, las cuales corren a cargo de la demandada y a favor del demandante, de acuerdo a lo expresado en las consideraciones de este proveído”.

En consecuencia, se tendrá para todos los efectos que la liquidación de costas aprobada para el presente proceso es por la suma de \$17.169.895.

Respecto de la solicitud de fraccionamiento y entrega de título judicial formulada por la parte actora, debe estarse a lo resuelto en auto del 15 de agosto de 2023 por medio de la cual se negó la misma debido a que se tomó nota de la solicitud de embargo realizada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva para el expediente 41001400300420030028900 correspondiente al proceso ejecutivo con garantía real de Lucy Johanna Albañil contra Milciades Joven Moreno y se ordenó poner a disposición del mencionado juzgado el título No. 400100008742746 por \$24.761.317, orden que se materializó por conversión del depósito el día 11 de octubre de 2023 (archivos 33 y 44).

Finalmente se aclara que revisado el sistema de depósitos judiciales no reposan más títulos para el presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Superior en providencia del 31 de agosto de 2023 y tener para todos los efectos que la liquidación de costas aprobada para el presente proceso es por la suma de \$17.169.895.

**SEGUNDO: ESTARSE A LO RESUELTO** en auto del 15 de agosto de 2023 por medio de la cual se negó la solicitud de fraccionamiento y entrega de título judicial formulada por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Secretaría

Bogotá D.C., **4 de abril de 2024**. Por Estado  
No. **035** de la fecha, fue notificado el auto  
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES  
Secretaría.

allc